

INFORME SECRETARIAL : 18 DE OCTUBRE /2022. Pasa a despacho el presente proceso informando que la parte interesada no ha gestionado la notificación al demandado a la dirección física indicada en la demanda.

Jose Bernardo Urrea Sepulveda.

Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).**

Rad. 170014-40-03-003-2022-00290-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR NUEVAMENTE a la parte demandante dentro de este proceso EJECUTIVO seguido por LA COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EDUCADORES COOEMEDUCAR en contra de OMAR OVALLE GONZALEZ para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, proceda a ejecutar la carga procesal que le corresponde de notificar el mandamiento de pago al demandado en la dirección física indicada en la demanda esto es, Carrera 15 #12-54 Apartamento 302 Barrio Chipre de la ciudad de Manizales, y de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. lo cual hará la parte a mutuo propio dentro del término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

J U E Z

M.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 175 del 19/10/2022</p> <p>JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA Secretario</p>
--